



SA/24

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 AGO. 2007

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar a efectos de solicitar la transferencia de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar el gasto de referencia, el que se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 002, Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público";

II) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto de referencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 455 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 187/006 de 16 de junio de 2006 y Resolución de Presidencia de la República P/669 de 12 de junio de 2006;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorízase la transferencia al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública de la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) que será depositada en la cuenta corriente en moneda nacional del Banco de la República Oriental del Uruguay – Casa Central N° 2922-2.

2°. La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 002, Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público".

3°. Pase a la División Contabilidad y Finanzas, comuníquese, etc.


Dr. ALVARO RICHINO
Director General de
Servicios de Apoyo
Presidencia de la República

2007/08/16/00402